

## RESOLUCIÓN N° 211

1º de septiembre de 2017

### TEMA:

---

*Se denuncia al diario La Estrella de Chiloé por faltar a la ética al provocar “una doble victimización de una mujer que fue objeto de violencia sexual al identificar la calle de su domicilio y la población donde habrían ocurrido los hechos” y no entrevistar al abogado de la víctima.*

---

### VISTOS:

- 1.- El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación Social de Chile recibió una denuncia por parte del Centro de Apoyo a Víctimas de Castro de la Subsecretaría de Prevención del Delito contra el diario “La Estrella de Chiloé” por haber informado de un hecho policial mediante la publicación de una nota periodística el 14 de noviembre de 2016 causando “una doble victimización de una mujer que fue objeto de violencia sexual al identificar la calle de su domicilio y la población donde habrían ocurrido los hechos”.
- 2.- Los denunciantes sostienen que los datos entregados permiten identificar a la víctima y reclaman que no se consultó al abogado de la víctima y en cambio se dio la versión del abogado del imputado.
- 3.- El Consejo acordó declarar la admisibilidad de la denuncia.
- 4.- El director del diario, señor Víctor Hugo Palma, sostiene que el hecho tenía interés público por tratarse de un delito de carácter sexual y que –de hecho- dos radioemisoras incluyeron la noticia en su pauta. Agrega que “el reportero para preparar la nota se entrevista con fuentes policiales, el Fiscal y con el abogado defensor por lo que la crónica provenía de quienes llevaban a cabo la investigación así como del Ministerio Público, y se tuvo la precaución no sólo de no dar la identificación de quien aparecía como víctima, ni siquiera señalando sus iniciales, sino que tampoco el número que identificaba la vivienda donde ocurrieron los hechos, en una calle que tiene seis cuadras de extensión y de la cual no se sacaron fotografías”. Agrega que “la falta de opinión de la persona de la víctima, no puede calificarse como una omisión reprochable, desde el momento en que la información

*se basaba en los antecedentes entregados por el Ministerio Público, institución que precisamente representa a la víctima y a la comunidad”.*

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se trató de un hecho delictual de carácter noticioso que tuvo interés público en la comunidad respectiva.
- 2.- Que pese a que el medio entrega antecedentes generales de la ubicación de los hechos, no se informa de otros datos que permitan identificar a la víctima. Sin embargo, el Consejo aprovecha de reiterar la necesidad de omitir toda información que permita identificar a quien ha sido víctima de agresiones sexuales como las informadas, preservando su derecho a la intimidad y a la vida privada y evitando, así, toda posibilidad de victimización secundaria.
- 3.- Que la libertad editorial del diario implica seleccionar a sus entrevistados buscando entregar una versión fidedigna y veraz de los hechos periodísticos narrados. En la nota referida, se recogen las declaraciones del fiscal de la causa, de la víctima (vertidas en el parte policial) y del abogado defensor del imputado.
- 4.- Que siempre debe respetarse la presunción de inocencia del imputado.

**En razón de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Ética resuelve:**

**RECHAZAR** la denuncia presentada contra el diario “La Estrella de Chiloé” en relación a su publicación de fecha 14 de noviembre de 2016, titulada “*Golpean brutalmente a joven castreña*”, por no haberse constituido una falta a la ética periodística.

Sin perjuicio de ello, reitera su prevención formulada en el considerando 2 antes expuesto.

Resolución pronunciada por los consejeros doña María José Lecaros Menéndez (Presidenta); don Jaime Bellolio Rodríguez; don Bernardo Donoso Riveros; doña María Elena Gronemeyer Forni, don Joaquín Villarino Goldsmith y doña Francisca Alessandri Cohn. Actuó como secretario el fiscal Francisco Moreno Guzmán.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Todas las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación Social están disponibles en el sitio web [www.consejodeetica.cl](http://www.consejodeetica.cl)